



CI399/2013

Resolución del Comité de Información del Instituto Federal Electoral con motivo de la Declaratoria de Inexistencia de una parte de la información realizada por el Órgano Responsable, en relación a la solicitud formulada por el C. Leobardo Manrique.

Antecedentes

1. **Solicitud de Información.** El 02 de septiembre de 2013, Leobardo Manrique ingresó una solicitud a través del Sistema INFOMEX-IFE identificada con el folio **UE/13/02165**, en la que pidió lo siguiente:

Información Solicitada

Solicitud de información IFE

1. A la fecha de esta solicitud, número de servidores públicos que integran la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral, tanto en oficinas centrales como desconcentrados.
2. Total del Presupuesto que recibió el IFE por parte del Congreso de la Unión para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.
3. Del presupuesto recibido en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 ¿cuánto y que porcentaje se destinó para la operación de la Dirección Ejecutiva Servicio Profesional?
4. Del presupuesto que recibió la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional, en los ejercicios en 2009, 2010, 2011 y 2012 ¿cuánto de este presupuesto se destinó al pago de Incentivos y Promociones en Rango a los miembros del Servicio Profesional de carrera?
5. A la fecha número de integrantes del Servicio Profesional de carrera, desglosado por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados.
6. Promedio de calificaciones de la Evaluación Anual del Desempeño, obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados.
7. Promedio de calificaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación, obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados; y fases de dicho Programa.
8. A la fecha número de integrantes del Servicio Profesional de carrera, desglosado por entidad federativa, que se encuentran en la fase de Actualización Permanente.
9. Número de miembros del Servicio Profesional Electoral beneficiados y que ganaron Incentivos y Promociones en Rango en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa, órganos centrales y desconcentrados.
10. Número de miembros del Servicio Profesional Electoral beneficiados y que



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

ganaron Incentivos y Promociones en Rango en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa, órganos centrales y desconcentrados, y que cuentan con TITULARIDAD del Servicio Profesional.

11. ¿Cómo y bajo qué criterios se obtienen los Incentivos y las promociones en Rango en el Servicio Profesional Electoral del IFE?

12. En su Estatuto del Servicio Electoral del IFE se establece el subsistema de "Planeación del Servicio" ¿Qué tipo de estudios han realizado para la evaluación de desempeño de la Dirección del Servicio Profesional Electoral? Es decir qué tipo de instrumentos metodológicos se han ocupado para evaluar el desempeño de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electora.

13. Resultado de estos estudios ¿Qué calificaciones ha obtenido esa Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en los años 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosada por subsistema del Servicio Profesional, por parte de los miembros del Servicio Profesional de carrera?

2. **Turno al Órgano Responsable.** En la misma fecha, la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) a través del Sistema INFOMEX-IFE a efecto de darle trámite.
3. **Respuesta del Órgano Responsable (DEA).** El 12 de septiembre de 2013, la DEA, dio respuesta a la solicitud antes señalada a través de sistema INFOMEX IFE y mediante oficio DEA/0912/2013, con la información que para pronta referencia se presenta en la siguiente tabla:

Respuesta de la DEA	Tipo de información
---------------------	---------------------

- El número de servidores públicos que a la fecha laboran en el Instituto Federal Electoral (IFE) es de 14,995 servidores públicos, y se conforma por 8,802 de plaza presupuestal y 6,193 prestadores de servicios de honorarios asimilados a salarios.
- Presupuesto Autorizado al IFE de 2009 a 2012:

Ejercicio Fiscal	Monto (Cifras en pesos)
2009	12,180,746,640.00
2010	8,631,759,587.00
2011	10,499,006,365.00
2012	14,953,906,379.00

Pública

- Presupuesto Autorizado de 2009 a 2012 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

Respuesta de la DEA		Tipo de información
Ejercicio Fiscal	Monto (Cifras en pesos)	
2009	69,564,722.00	
2010	63,042,221.00	
2011	70,930,267.00	
2012	89,001,507.00	

- Presupuesto destinado al pago de Estímulos y Promociones en Rango del Servicio Profesional, de 2009 a 2012.

Ejercicio Fiscal	Monto (Cifras en pesos)
2009	20,696,764.00
2010	21,628,122.00
2011	22,817,669.00
2012	23,958,552.00

- Cuadro total de personal de la rama del servicio profesional a la segunda quincena de agosto del presente año (Qna. 17/13).

Estado	Descripción	Total
01	Aguascalientes	26
02	Baja California	53
03	Baja California Sur	20
04	Campeche	17
05	Coahuila	44
06	Colima	20
07	Chiapas	76
08	Chihuahua	59
09	Distrito Federal	172
10	Durango	28
11	Guanajuato	92
12	Guerrero	55
13	Hidalgo	50
14	Jalisco	121
15	México	247
16	Michoacán	78
17	Morelos	36
18	Nayarit	25
19	Nuevo León	79
20	Oaxaca	65
21	Puebla	101



CI399/2013

Respuesta de la DEA			Tipo de información
22	Querétaro	32	
23	Quintana Roo	25	
24	San Luis Potosí	49	
25	Sinaloa	53	
26	Sonora	43	
27	Tabasco	41	
28	Tamaulipas	50	
29	Tlaxcala	26	
30	Veracruz	129	
31	Yucatán	38	
32	Zacatecas	32	
SUBTOTAL		1,982	
	Oficinas Centrales		
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	54	
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	8	
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	57	
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	18	
SUBTOTAL		137	
TOTAL GENERAL		2,119	

* El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica Suplente del Comité de Información.

4. **Respuesta del Órgano Responsable (DESPE).** El 23 de septiembre de 2013, la DESPE, dio respuesta a la solicitud antes señalada mediante oficio DESPE/01486/2013, con la información que para pronta referencia se presenta en la siguiente tabla:

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
La DESPE señaló la incompetencia de lo solicitado en los puntos 1 y 2, toda vez que la autoridad competente es la DEA.	Incompetencia



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
<ul style="list-style-type: none">➤ Presupuesto autorizado para operar el Servicio Profesional Electoral en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.➤ Presupuesto destinado a incentivos y promociones en rango para los ejercicios correspondientes al 2009, 2010, 2011 y 2012➤ Estructura ocupacional del Servicio profesional Electoral en los órganos desconcentrados y oficinas centrales del IFE con corte al 11 de septiembre de 2013➤ El promedio de calificaciones de la evaluación anual del desempeño, obtenidas por los MSPE durante los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa, órganos centrales y desconcentrados.➤ Promedio de calificaciones obtenidas en el aprovechamiento por semestres y fases cursadas por los MSPE desglosadas entidad federativa, órganos centrales y desconcentrados en el Programa de Formación en los años 2010 semestres 1 y 2; y 2011 semestre 1.➤ Número de MSPE que se encuentran en Actualización Permanente, desglosado por entidad federativa, cargo y puesto, con corte al 03 de septiembre de 2013.➤ Incentivos otorgados durante los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 por entidad federativa en órganos centrales y desconcentrados otorgados a MSPE titulares y provisionales.➤ Miembros del Servicio Profesional Electoral que resultaron ganadores de incentivos de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por entidad federativa, en órganos centrales y desconcentrados otorgados a MSPE titulares y provisionales.➤ Promociones otorgadas durante los ejercicios de 2009, 2010, 2011 por entidad federativa en órganos centrales y desconcentrados y número de miembros del Servicio que han recibido una promoción.➤ Miembros del Servicio que resultaron ganadores de promociones de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por entidad federativa en órganos centrales y desconcentrados y los miembros del Servicio que cuentan con titularidad.	<p>Pública</p>



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
<p>➤ Criterios que norman el otorgamiento de incentivos y promociones para los miembros del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Acuerdo JGE115/2008. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del IFE por el que se actualizan los Lineamientos y Procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005.○ Acuerdo CG305/2010. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral.○ Acuerdo JGE46/2010. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.	

Promedio de calificaciones obtenidas en el aprovechamiento por semestres y fases cursadas por los MSPE desglosadas por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados en el 2009 y 2012, en virtud de que se trató de años electorales y durante el Proceso Electoral Federal se suspende el Programa de Formación.

Respecto a los incentivos y promociones en rango correspondientes al ejercicio 2012, están pendientes de aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva, en función de que los incentivos y las promociones se entregan a ejercicio vencido.

Inexistencia

En el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del IFE, no se establece la Planeación del Servicio, como subsistema, sino como un instrumento. Dicho ordenamiento dispone en el artículo 48 que la evaluación del Servicio Profesional Electoral es el instrumento de planeación que permitirá diagnosticar el funcionamiento del Servicio. En este sentido, la evaluación del Servicio no tiene por objeto la evaluación de esta Dirección Ejecutiva, ni de ninguna otra de las



CI399/2013

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
<p>áreas del IFE; por lo que respecta a la evaluación del Servicio, no se ha ocupado ni se prevé ocupar ningún instrumento metodológico para evaluar el desempeño de esta Dirección Ejecutiva.</p> <p>No existe en los archivos de la Dirección el resultado de estudios y calificaciones de la DESPE en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 desglosadas por subsistemas del Servicio Profesional Electoral, por parte de los miembros del Servicio Profesional Electoral.</p> <p>* El detalle de tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica Suplente del Comité de Información.</p>	

5. **Ampliación de plazo.** El 24 de septiembre de 2013 se notificó al C. Leobardo Manrique a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), en virtud de la declaratoria de inexistencia de una parte de la información y a efecto de turnar el presente asunto al Comité de Información (CI).
6. **Alcance del Órgano Responsable (DESPE).** Con fecha 30 de septiembre de 2013 mediante correo electrónico y en alcance a la respuesta anteriormente proporcionada, la DESPE indico lo siguiente:

Respuesta de la DESPE	Tipo de información
<p>Estimados Colegas: hoy 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó un Acuerdo para entregar Incentivos a 236 funcionarios del Servicio Profesional Electoral en relación con el ejercicio fiscal de 2012. Toda vez que dicho Acuerdo ya fue aprobado, la información es pública y por ello se las anexo en alcance a la solicitud de información identificada como UE/13/02165, referida en el Punto 1.8 del orden del día del Comité de Información que sesionará mañana 1° de octubre de 2013.</p>	<p>Pública</p>

No se obvia precisar que la respuesta de la DESPE a la solicitud en comento fue de fecha previa a la aprobación del día de hoy.



CI399/2013

Considerandos

I. **Competencia.** El CI es competente para verificar la declaratoria de inexistencia de una parte de la información, hecha por el órgano responsable (OR), en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la declaratoria de **inexistencia** de una parte de la información, realizada por el OR (DESPE), cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), al fundar y motivar debidamente su determinación.

II. **Materia de Revisión.** El objeto de la resolución es confirmar o revocar la declaratoria de **inexistencia** de una parte de la información, hecha por el OR, por lo que es pertinente analizar la solicitud formulada por el C. Leobardo Manrique, citada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

III. **Información Pública.** La DEA y la DESPE, hacen del conocimiento del solicitante la información pública, la relativa a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (parcialmente pública), 8, 9 y 10 (parcialmente pública) y 11; información que para mayor claridad a continuación se desagrega

DEA (puntos 1, 2, 3, 4, y 5)

- El número de servidores públicos que a la fecha laboran en el Instituto Federal Electoral (IFE) es de 14,995 servidores públicos, y se conforma por 8,802 de plaza presupuestal y 6,193 prestadores de servicios de honorarios asimilados a salarios.
- Presupuesto Autorizado al IFE de 2009 a 2012:

Ejercicio Fiscal	Monto (Cifras en pesos)
2009	12,180,746,640.00
2010	8,631,759,587.00
2011	10,499,006,365.00
2012	14,953,906,379.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

- Presupuesto Autorizado de 2009 a 2012 de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Ejercicio Fiscal	Monto (Cifras en pesos)
2009	69,564,722.00
2010	63,042,221.00
2011	70,930,267.00
2012	89,001,507.00

- Presupuesto destinado al pago de Estímulos y Promociones en Rango del Servicio Profesional, de 2009 a 2012.

Ejercicio Fiscal	Monto (Cifras en pesos)
2009	20,696,764.00
2010	21,628,122.00
2011	22,817,669.00
2012	23,958,552.00

- Cuadro total de personal de la rama del servicio profesional a la segunda quincena de agosto del presente año (Qna. 17/13).

Estado	Descripción	Total
01	Aguascalientes	26
02	Baja California	53
03	Baja California Sur	20
04	Campeche	17
05	Coahuila	44
06	Colima	20
07	Chiapas	76
08	Chihuahua	59
09	Distrito Federal	172
10	Durango	28
11	Guanajuato	92
12	Guerrero	55
13	Hidalgo	50
14	Jalisco	121
15	México	247
16	Michoacán	78
17	Morelos	36
18	Nayarit	25
19	Nuevo León	79
20	Oaxaca	65
21	Puebla	101



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

22	Querétaro	32
23	Quintana Roo	25
24	San Luis Potosí	49
25	Sinaloa	53
26	Sonora	43
27	Tabasco	41
28	Tamaulipas	50
29	Tlaxcala	26
30	Veracruz	129
31	Yucatán	38
32	Zacatecas	32
SUBTOTAL		1,982

	Oficinas Centrales	
111	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	54
112	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	8
113	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	57
115	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	18
SUBTOTAL		137

TOTAL GENERAL	2,119
----------------------	--------------

DESPE [puntos 3, 4, 5, 6, 7 (parcialmente público), 8, 9 y 10 (parcialmente público) y 11]

- Presupuesto autorizado para operar el Servicio Profesional Electoral en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Presupuesto destinado a incentivos y promociones en rango para los ejercicios correspondientes al 2009, 2010, 2011 y 2012
- Estructura ocupacional del Servicio profesional Electoral en los órganos desconcentrados y oficinas centrales del IFE con corte al 11 de septiembre de 2013
- El promedio de calificaciones de la evaluación anual del desempeño, obtenidas por los MSPE durante los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, desglosados por entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados.
- Promedio de calificaciones obtenidas en el aprovechamiento por semestres y fases cursadas por los MSPE desglosadas entidad federativa, órganos centrales



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

y desconcentrados en el Programa de Formación en los años 2010 semestres 1 y 2; y 2011 semestre 1.

- Número de MSPE que se encuentran en Actualización Permanente, desglosado por entidad federativa, cargo y puesto, con corte al 03 de septiembre de 2013.
- Incentivos otorgados durante los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 por entidad federativa en órganos centrales y desconcentrados otorgados a MSPE titulares y provisionales.
- Miembros del Servicio Profesional Electoral que resultaron ganadores de incentivos de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por entidad federativa, en órganos centrales y desconcentrados otorgados a MSPE titulares y provisionales.
- Promociones otorgadas durante los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 por entidad federativa en órganos centrales y desconcentrados y número de miembros del Servicio que han recibido una promoción.
- Miembros del Servicio que resultaron ganadores de promociones de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por entidad federativa en órganos centrales y desconcentrados y los miembros del Servicio que cuentan con titularidad.
- Criterios que norman el otorgamiento de incentivos y promociones para los miembros del Servicio:
 - Acuerdo JGE115/2008. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del IFE por el que se actualizan los Lineamientos y Procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados mediante Acuerdo de la Junta General Ejecutiva el 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005.
 - Acuerdo CG305/2010. Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral.
 - Acuerdo JGE46/2010. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral y para el funcionamiento del Comité Valorador de Méritos Administrativos.

En función de lo anterior, las especificaciones de la información que está a disposición del solicitante, se presenta en la siguiente tabla:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

Información	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuestos - Estructura ocupacional del Servicio profesional Electoral - Información de los Miembros del Servicio Profesional Electoral - Criterios que norman el otorgamiento de incentivos y promociones para los miembros del Servicio
Tipo de Información	Archivo electrónico.
Modalidad de Entrega	La modalidad de entrega elegida por el solicitante: es a través del Correo Electrónico. Derivado de lo anterior, se pone a disposición del solicitante los archivos electrónicos, los que se le entregaran atendiendo a la modalidad elegida al ingresar la solicitud.
Fundamento Legal	28, párrafo 2; 29; 30 del Reglamento.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1, del Reglamento.

IV. Pronunciamiento de fondo. Información Inexistente.

La DESPE declaró la **inexistencia** de la información que se muestra en el cuadro siguiente:

Información solicitada	Argumentación de inexistencia.
Punto 7	
Promedio de calificaciones obtenidas en el aprovechamiento por semestres y fases cursadas por los MSPE desglosadas entidad federativa y órganos centrales y desconcentrados de los años 2009 y 2012.	Se trató de años electorales, por lo que durante el Proceso Electoral Federal se suspende el Programa de Formación.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

Información solicitada	Argumentación de inexistencia.
<p>Punto 9 y 10</p> <p>Promociones en rango correspondientes al ejercicio 2012.</p>	<p>Toda vez que están pendientes de aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>Punto 12</p>	<p>En el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del IFE (Estatuto), no se establece la Planeación del Servicio, como subsistema de evaluación, sino como un instrumento.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 48 del Estatuto, el cual establece que la evaluación del Servicio Profesional Electoral es el instrumento de planeación que permitirá diagnosticar el funcionamiento del Servicio.</p> <p>En este sentido, la evaluación del Servicio no tiene por objeto la evaluación de la Dirección Ejecutiva, ni de ninguna otra de las áreas del IFE.</p> <p>Ahora bien, por lo que respecta a la evaluación del Servicio, el OR señaló que no se ha ocupado ni se prevé ocupar ningún instrumento metodológico para evaluar el desempeño de esta Dirección Ejecutiva.</p>
<p>Punto 13</p>	<p>No existe en los archivos de la Dirección el resultado de estudios y calificaciones de la DESPE en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 desglosadas por subsistemas del Servicio Profesional Electoral, por parte de los miembros del Servicio Profesional Electoral, en virtud de que no se ha ocupado ni se prevé ocupar ningún instrumento metodológico para evaluar el desempeño de esta Dirección Ejecutiva.</p>

Ahora bien, de las argumentaciones vertidas por el OR, se desprende lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

- La información solicitada respecto a los puntos 7 (parcialmente inexistente), 9 y 10 (parcialmente inexistentes), 12 y 13 es inexistente por las razones antes señaladas.
- El oficio fundado y motivado a que hace referencia el artículo 25, párrafo 2, fracción IV, fue presentado por la DESPE nueve días posteriores al plazo señalado por el Reglamento (cinco días).

Con base en lo señalado en el escrito de referencia, se debe considerar la aplicación de lo señalado en las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Ahora bien el CI, emitió un criterio que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia:

PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA.

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
 - El OR funda y motiva las circunstancias por las cuales no cuenta con la información solicitada.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
 - Como se refirió, la respuesta fue proporcionada por la DESPE nueve días posteriores al plazo señalado en el Reglamento (cinco días).
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
 - Mediante escrito sin número, la DESPE señaló las razones que sustentan la inexistencia parcial de la información en los términos en que fue solicitada.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

- Para la formulación de la presente resolución, el análisis de las circunstancias argumentadas por el OR respecto a la inexistencia, han sido debidamente analizadas y valoradas.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente.
- Dado que resulta evidente la inexistencia de lo solicitado en los puntos 7, 9, 10, 12 y 13, en términos de los argumentos señalados por el OR, no se hace necesaria la adopción de medidas adicionales para la localización de la información.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

Ahora bien, de los requisitos señalados anteriormente, en relación con el informe del OR que sostiene la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este CI como la fundamentación y motivación con la que respalda la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el CI puede requerir a los OR la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento.

Asimismo, el CI puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes; sin embargo, puede ubicarse en la siguiente hipótesis:

- *No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada ex professo, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:*

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.

En tal virtud, conforme a las fracciones IV y VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento, y el criterio invocado, este CI debe **confirmar la declaratoria**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI399/2013

de inexistencia de la información solicitada por el C. Leobardo Manrique, señalada por la DESPE.

V. Exhorto.

Este CI no pasa desapercibido que la respuesta proporcionada por la DESPE, fue realizada fuera de los plazos establecidos en el Reglamento, por lo que se instruye a la UE para que lo **exhorte** mediante correo electrónico, que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro los plazos establecidos, a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16, párrafo 1 de la Constitución; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III, IV y VI; 28, párrafo 2; 29; 30 y 31, párrafo 1, del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Se hace del conocimiento del solicitante, la información **pública** proporcionada por la DEA y la DESPE en términos del considerando **III** de la presente resolución

Segundo. Se **confirma** la declaratoria de **inexistencia** formulada por la DESPE en términos de lo señalado en el considerando **IV** de la presente resolución.

Tercero. Se instruye a la UE para que **exhorte** mediante correo electrónico a la DESPE, que en lo sucesivo, al dar respuesta a las solicitudes de información materia de su competencia, sean atendidas dentro de los plazos establecidos por el propio Reglamento a efecto de salvaguardar el espíritu del artículo 6 de la Constitución, la Ley y el citado Reglamento, en términos de lo señalado en el considerando **V** de la presente resolución.

Cuarto. Se hace del conocimiento del C. Leobardo Manrique, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.



CI399/2013

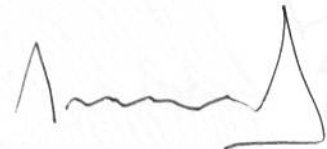
Notifíquese al C. Leobardo Manrique, copia de la presente resolución mediante la vía por él elegido al presentar la solicitud de información (correo electrónico) y hágasele del conocimiento que en caso de requerir el original de la misma, deberá proporcionar un domicilio para tales efectos.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2013.



Dr. Ernesto Azuela Bernal

Coordinador de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidente del Comité de Información



Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez

Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información



Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García

Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, en su carácter de Miembro del Comité de Información



Lic. Naxhieli Torres García

Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico, en su carácter de Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Información

Firma por ausencia por incapacidad de la Lic. Ivette Alquicira Fontes, Encargada de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información, conforme al Acuerdo ACI035/2013, emitido por dicho órgano colegiado, el 24 de julio de 2013.